

# 1º PENSIONES

1.1 CUANTIAS MINIMAS DE PENSIONES, EN LA MODALIDAD CONTRIBUTIVA.				
CLASES DE PENSION		IMPORTE MENSUAL (14 pagas)		
		CON CONYUGE A CARGO	CON CONYUGE NO A CARGO	UNIDADES UNIPERSONAL
JUBILACION	Titular con 65 años.....	810,60	623,36	656,90
	Titular menor de 65 años.....	759,90	580,90	614,50
INVALIDEZ	Gran Invalidez inc. 50%.....	1.215,90	935,10	985,40
	Absoluta.....	810,60	623,36	656,90
PERMANENTE	Total: titular con 65 años.....	810,60	623,36	656,90
	Total: titular entre 60 y 64 años.....	759,90	580,90	614,50
	Total: derivada enf común menor 60 años.....	408,60	404,77	408,60
	Parcial AA.TT con 65 años.....	810,60	623,36	656,90

VIUDEDAD		CUANTIA ANUAL	CUANTIA MENSUAL
		10.638,60	759,90
Titular con cargas familiares.....	10.638,60	759,90	
Titular 65 años o disc >=65%.....	9.196,60	656,90	
Titular de 60 a 64 años.....	8.603,00	614,50	
Titular menor de 60 años.....	6.966,40	497,60	
ORFANDAD	Por beneficiario.....	2.809,80	200,70
	Minusválido 65% y menor 18 años.....	5.530,00	395,00
	Absoluta: un solo beneficiario.....	9.776,20	698,30
EN FAVOR DE FAMILIARES	Por beneficiario.....	2.809,80	200,70
	<u>Incrementada con viudedad</u>		
	Un beneficiario con 65 años.....	6.791,40	485,10
	Un beneficiario menor de 65.....	6.400,80	457,20
	Si son más de uno, (N) el mínimo por beneficiario.....	(14 pagas)	4156,6/N
SOVI	Vejez, Invalidez y Viudedad.....	5.887,00	420,50
	Concurrentes	5.714,80	408,20

Para percibir el complemento, no se debe percibir rentas anuales superiores a: 7.133,97€ sin conyuge ó 8.321,85€ con conyuge. Desde el 1/1/2013 el importe máximo es igual a la pensión no contributiva

1.2 CUANTIAS DE LAS PENSIONES, DE JUBILACION E INVALIDEZ EN LA MODALIDAD NO CONTRIBUTIVA.		
	CUANTIA ANUAL	CUANTIA MENSUAL
Integra.....	5.321,40	380,10
Mínima (25%).....	1.330,35	95,03
Integra + incremento del 50%.....	7.982,10	570,15

Complemento de 525 € anual por vivienda alquilada

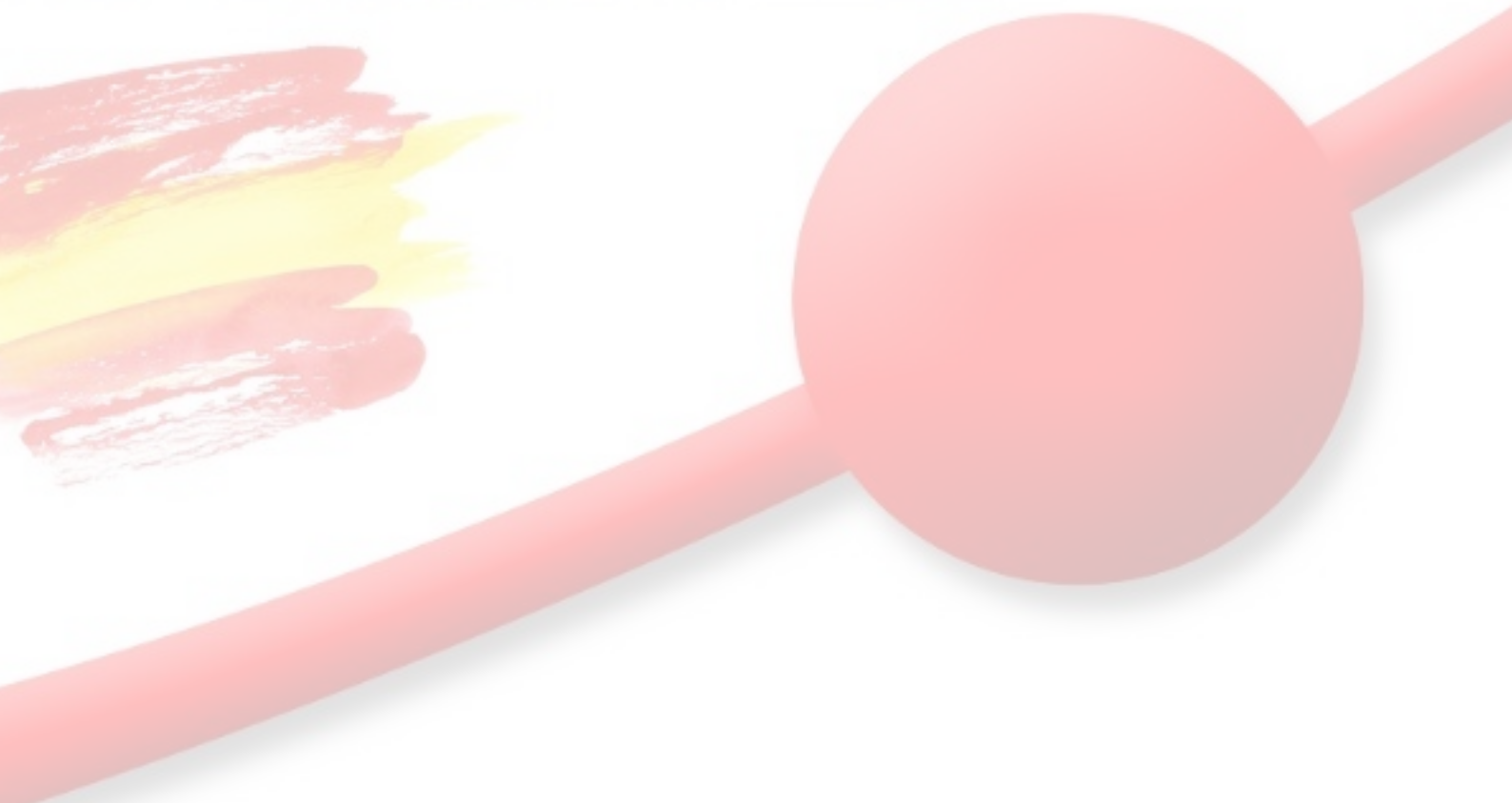
1.3 PRESTACIONES FAMILIARES POR HIJOS			
HIJOS CON MINUSVALIA		CUANTIA ANUAL	CUANTIA MENSUAL
		Mayor de 18 y minusvalía => 65%.....	4.438,80
MENORES DE 18 AÑOS SIN MINUSVALIA	Mayor de 18 y minusvalía => 75% y ayuda de tercera persona.....	6.658,80	554,90
	Menor de 18 años y minusv. => 33%.....	1.000,00	
	Menor de 18 años.....	291,00	
	límite ingresos normal: 11.605,77€ más 15% a partir del segundo hijo familia numerosa: 17.467,4 incrementándose en 2.829,24 € por cada hijo a partir del 4º		

1.4 OTRAS PRESTACIONES, LISMI Y FAS			
		CUANTIA ANUAL	CUANTIA MENSUAL
LISMI	SGIM.....	2.098,04	149,86
	SATP.....	818,30	58,45
	SMCGT.....	762,00	63,50
FAS	Ancianos e incapacitados	2.098,04	149,86

1.5 PRESTACIONES DE INSECIÓN SOCIAL, COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA RENTA BÁSICA DE CIUDADANÍA.			
		CUANTIA ANUAL	CUANTIA MENSUAL
Renta B C	Titular	5.163,26	430,27
complemento por miembro	Por el primero	1.290,82	107,57
	Por el segundo	968,11	80,68
convivencia	Por el 3º y sucesivos	645,41	53,78

1.6 PENSION MAXIMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL			
		CUANTIA ANUAL	CUANTIA MENSUAL
Importe de la pensión máxima		36.609,44	2.614,96

tiva *sindic*  
 va Nacional



<b>FORMACION</b>	<b>0,15%</b>	<b>0,03%</b>	<b>0,18%</b>
------------------	--------------	--------------	--------------

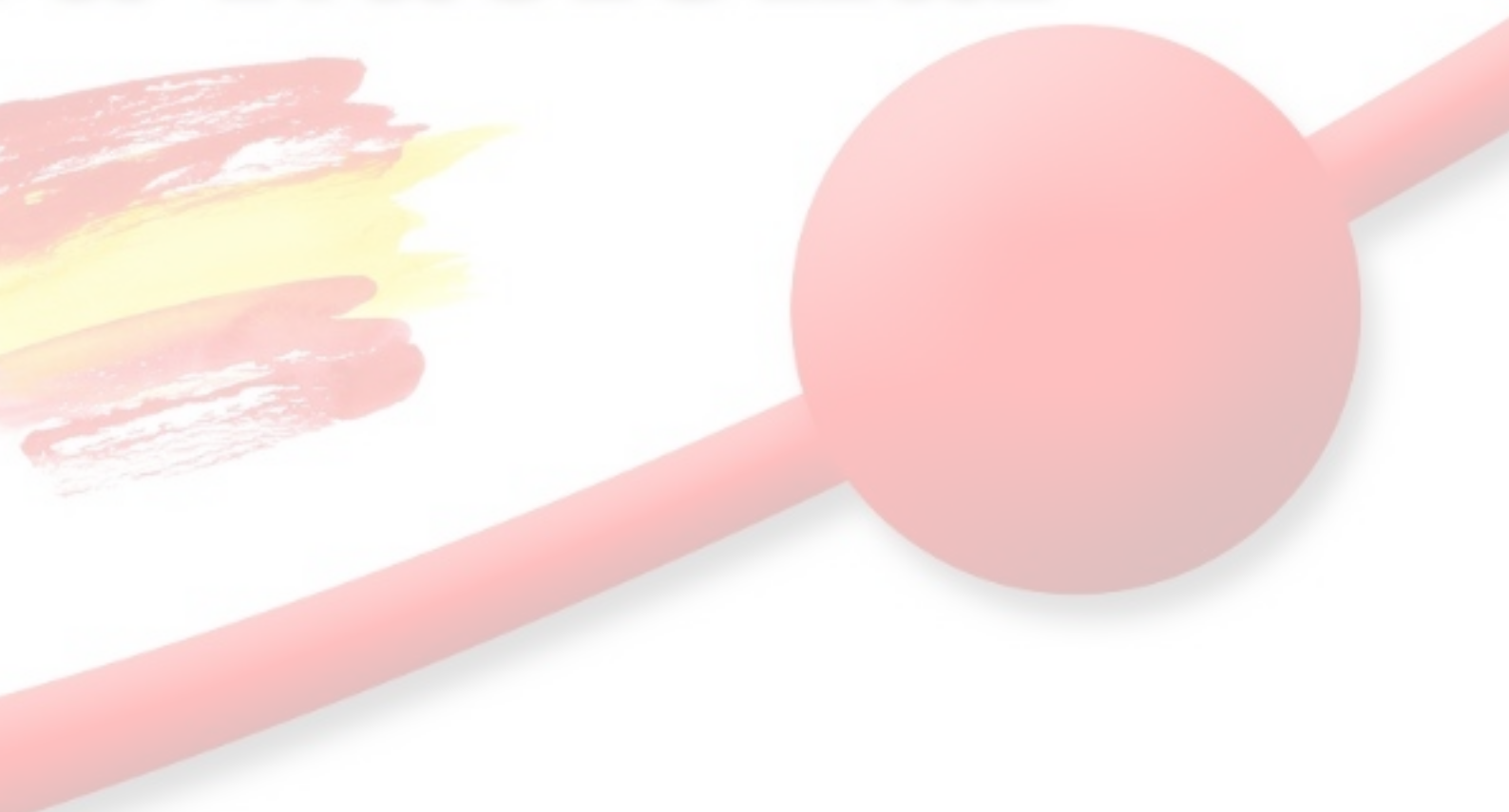
**2.4 SITEMA ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR EN REGIMEN GENERAL**

<b>retribución mensual</b> incrementada con la proporción de las pagas	<b>base cotización</b>
hasta 196,15	<b>167,64</b>
desde 196,16 hasta 306,40	<b>277,51</b>
desde 306,41 hasta 416,80	<b>387,29</b>
desde 416,81 hasta 527,10	<b>497,08</b>
desde 527,11 hasta 637,40	<b>606,86</b>
desde 637,41 hasta 746,90	<b>716,65</b>
desde 746,91 hasta 858,60	<b>858,60</b>
desde 858,61	<b>896,94</b>

**TIPOS DE COTIZACION**

<b>CONTINGENCIA</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>TRABAJADOR</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Comunes</b> (bonificación 20% empleador nuevos contratos)	<b>22,85%</b>	<b>4,55%</b>	<b>27,40%</b>
<b>Incapacidad temporal</b>	<b>0,65%</b>		<b>0,65%</b>
<b>IMS</b>	<b>0,45%</b>		<b>0,45%</b>

activa *Sindical*  
va Nacional



### 3º DESEMPLEO

#### 3.1 CUANTIA DE LAS PRESTACIONES DE DESEMPLEO.

<b>CUANTIA:</b>	180 primeros días..... <b>70% de la Base Reguladora</b> del 181 en adelante..... <b>50% de la Base Reguladora</b> (Base Reguladora: promedio de los 6 últimos meses cotizados a contingencias comunes)
<b>TOPE</b>	Con hijos..... 107% del IPREM + 1/6..... <b>671,40 €</b>
<b>MINIMO:</b>	Sin hijos..... 80% del IPREM + 1/6..... <b>501,98 €</b>
<b>TOPE</b>	Trabajador sin hijos..... 175% del IPREM + 1/6..... <b>1.098,09 €</b>
<b>MAXIMO:</b>	Trabajador con 1 hijo..... 200% del IPREM + 1/6..... <b>1.254,96 €</b>
	Trabajador con 2 o más hijos..... 225% del IPREM + 1/6..... <b>1.411,83 €</b>

#### 3.2 DURACION DE LA PRESTACION POR DESEMPLEO

PERIODO DE COTIZACION (en días)	PERIODO PRESTACION (meses)
Desde 360 hasta 539	4
Desde 540 hasta 719	6
Desde 720 hasta 899	8
Desde 900 hasta 1.079	10
Desde 1.080 hasta 1.259	12
Desde 1.260 hasta 1.439	14
Desde 1.440 hasta 1.619	16
Desde 1.620 hasta 1.799	18
Desde 1.800 hasta 1.979	20
Desde 1.980 hasta 2.159	22
Desde 2.160	24

#### 3.3 SUBSIDIO DE DESEMPLEO.

Sin tener cubierto el periodo mínimo de cotización.

##### DURACION

##### Con responsabilidades familiares.

- 3 meses si ha cotizado 3 meses.
- 4 meses si ha cotizado 4 meses.
- 5 meses si ha cotizado 5 meses.
- 21 meses si ha cotizado 6 o más meses.

##### Sin responsabilidades familiares.

- 6 meses si se ha cotizado 6 o más meses.

Cuando se reconozca el derecho en estos supuestos, las cotizaciones no se tendrán en cuenta para el reconocimiento de un nuevo derecho o prestación contributiva.

**3.4 SUBSIDIO DE DESEMPLEO.**

Tras agotar prestación contributiva y supuestos especiales.

SITUACION	Duración máxima
<b>1. Mayor de 45 años con cargas familiares.</b>	
a) agotada prestación contributiva de al menos 120 días	24 meses
b) agotada prestación contributiva de al menos 180 días	30 meses
<b>2. Menor de 45 años, con cargas familiares</b>	
a) agotada prestación contributiva de al menos 120 días	18 meses
b) agotada prestación contributiva de al menos 180 días	24 meses
<b>3. Mayor de 45 años, sin cargas familiares.</b>	
agotada prestación contributiva de al menos 360 días.	6 meses
<b>4. Subsidio especial mayores de 45 años.</b>	
agotada prestación contributiva de al menos 720 días. una vez agotado, se acoge a los supuestos 1b) o 3 anterior	6 meses
<b>5. Mayores de 55 años. ( cotización base min.)</b>	
seis años de cotización a desempleo, y reunir los requisitos para jubilación salvo la edad.	hasta la jubilación
<b>SUPUESTOS ESPECIALES (seis meses con dos prorrogas)</b>	
a) Emigrantes retornados con 12 meses de trabajo en el extranjero	18 meses
b) Liberados de prisión con más de seis meses de prisión.	18 meses
c) Ex-perceptores de invalidez, revisada.	18 meses

**3.5 CUANTIA DEL SUBSIDIO**

<b>EN GENERAL</b>	El 80% del IPREM.....	<b>430,27 €</b>
<b>Especial mayores 45 años</b>	Con dos familiares a cargo, 107% IPREM	<b>575,49 €</b>
<b>y seis primeros meses de +55 años</b>	Con tres o más familiares 133% IPREM	<b>715,33 €</b>

**DEFINICIONES****Responsabilidades o cargas familiares:**

Tener a cargo, al conyuge, hijos menores de 26 años, mayores incapacitados o menores acogidos.

**Renta familiar:**

La totalidad de la renta de la familia dividida por el nº de miembros, debe ser inferior a:

**75% de SMI sin pagas: 551,93 € mensuales.**

## 4.1 EXCLUSIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE RETENER POR IMPORTE RENTAS

SITUACION PERSONAL	SIN HIJOS	UN HIJO	DOS O MAS HIJ.
Solteros, viudos, divorciados o sep. con descendientes.		14.266	15.803
Con cónyuge a cargo (rentas < 1.500€)	13.696	14.985	17.138
Otras situaciones.	12.000	12.607	13.275

Estas cantidades se incrementan en 600 € si es pensionista y en 1.200 € si cobra desempleo.

Para contratos de duración inferior al año se aplica un mínimo del 2%

En el supuesto de cobro de atrasos, retención fija del 15%

## 4.2 PROCEDIMIENTO PARA EL CALCULO DE LA RETENCIÓN

## A) DETERMINACIÓN DE LA BASE PARA CALCULAR EL TIPO DE RETENCIÓN.

**RETRIBUCIONES INTEGRAS** Fijas previsibles más variables no inferiores al año anterior.

**MINORACIONES DE TRABAJO**

- Cotizaciones a cargo el trabajador, y el % correspondiente de rentas irregulares.
- **Con carácter general:** **2.000**
- Por movilidad geográfica, en el año y el siguiente 2.000. (transitoria para antes de 2015).
- Trabajador activo discapacitado **3.500**
- $\geq$  65% o movilidad reducida **7.750**

- Por tramos rendimiento neto

Reducción

Hasta 11.250		<b>3.700</b>
Entre 11.250,01 y 14.450	$3.700 - 1,15625 \times (R.Netto - 11.250)$	
Superior a 14.450	no existe reducción	

**Otras reducciones**

Más de dos descendientes	<b>600</b>
Pensionistas	<b>600</b>
Prestaciones de desempleo	<b>1.200</b>

**Pensiones al cónyuge res. judicial.** su importe

## B) DETERMINACIÓN DEL MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR PARA EL TIPO DE RETENCIÓN

MÍNIMO DEL CONTRIBUYENTE		MÍNIMO POR DESCENDIENTE	
General	<b>5.550</b>	Primero <b>2.400</b>	Segundo <b>2.700</b>
Mayores de 65 años	<b>6.700</b>	Tercero <b>4.000</b>	4º y siguientes <b>4.500</b>
Mayores de 75 años	<b>6.950</b>	Menores de 3 años(*)	<b>2.800</b>
MÍNIMO POR DISCAPACIDAD		MÍNIMO POR ASCENDIENTE	
Entre 33% y 65%	<b>3.000</b>	65 años o discapacitados	<b>1.150</b>
Igual o superior al 65%	<b>9.000</b>	Con más de 75 años	<b>1.400</b>
Asistencia discapacitados (adicionales)	<b>3.000</b>		
MÍNIMO POR DISCAPACIDAD DEL DESCENDIENTE O ASCENDIENTE			
Entre 33% y 65%	<b>3.000</b>	Asistencia discapacitados	<b>3.000</b>
Igual o superior al 65%	<b>9.000</b>		

Los importes por descendientes se dividen por dos excepto situaciones de dependencia exclusiva.

Los importes por ascendientes se prorratearán si convive con otro descendiente al menos medio año

### C) DETERMINACION DE LA CUOTA DE RETENCION

1º A cada una de las cantidades calculadas en los apartados A) y B) anteriores se les aplica la ESCALA DE RETENCION relacionada, obteniendo dos CUOTAS de cuya resta obtendremos la cuota de retención. Si el resultado es negativo, será igual a cero.

Base para calcular el tipo de retención  $\times$  Escala de retención = **CUOTA 1**

Mínimo personal y familiar  $\times$  Escala de retención = **CUOTA 2**

**CUOTA 1 - CUOTA 2 = CUOTA DE RETENCION**

La cuota resultante, se divide por los ingresos integros y obtendremos el TIPO de retención, que se expresará con dos decimales. (supuesto especial con anualidades por alimentos)

ESCALA DE RETENCION	BASE LIQUIDABLE	CUOTA INTEGRAL	RESTO BASE	TIPO APLICABLE
	0,00	0,00	12.450,00	19,00%
	12.450,00	2.490,00	7.750,00	24,00%
	20.200,00	4.427,50	13.800,00	30,00%
	34.000,00	8.705,50	26.000,00	37,00%
	60.000,00	18.845,50	en adelante	45,00%

### MINORACION DE LA CUOTA DE RETENCION

En rentas inferiores hasta 33.007,20, con deducción por vivienda, el 2% de las retribuciones anuales.

## 5º SALARIO MINIMO INTERPROFESIONAL.

	<u>€/hora</u>	<u>€/día</u>	<u>€/mes</u>	<u>€/año</u>
Para todos los trabajadores.....		24,53	735,90	10.302,60
<b>TRABAJADORES EVENTUALES</b>				
Salario día con pagas y festivos		34,85	-----	-----
<b>EMPLEADOS DE HOGAR</b>				
Salario hora todo incluido	5,76		-----	-----

## 6º INDICADOR PUBLICO DE RENTA DE EFECTOS MULTIPLES

	<u>DIA</u>	<u>MES</u>	<u>AÑO</u>
IPREM	17,93	537,84	6.454,08
IPREM + UN SEXTO		627,48	7.529,76

## 7º TOPES DEL FONDO DE GARANTIA SALARIAL

SALARIO DIA	( Duplo del S.M.I. con pagas)	57,12
TOPE DE SALARIOS	( 120 días)	6.854,40
TOPE DE INDEMNIZACION	( 365 días)	20.848,80

## 8º INCAPACIDAD TEMPORAL.

ORIGEN DE LA INCAPACIDAD	DIAS	PORCENTAJE	A CARGO
Enfermedad común o accidente no laboral.	Entre el 4º y el 15º	60% Base Reguladora	Empresario
	Entre el 16º y el 20º	60% Base Reguladora	Seguridad Social.
	A partir del 21º	75% Base Reguladora.	Seguridad Social.
Enfermedad profesional o accidente de trabajo	Desde el día siguiente de la baja.	75% Base Reguladora.	Seguridad Social o Mutua Patronal.

## 9º MATERNIDAD.

DURACION	16 semanas. ( seis semanas, necesariamente, después del parto )
IMPORTE	100% de la Base Reguladora.

## 10º PATERNIDAD

DURACION	<b>Cinco semanas (entre final permiso nacimiento y final maternidad) (la última semana en 9 meses)</b>
IMPORTE	En partos o acogimientos multiples o discapacidad, se amplía dos días 100% de la Base Reguladora.